



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00175 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe
Demandados	Fundación Médico Preventiva S.A.
Decisión	Requiere

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha gestionado ninguna actuación tendiente a la efectiva integración del contradictorio, el Juzgado la requiere para que se sirva proceder con el trámite de la notificación del mandamiento ejecutivo a la parte demandada, máxime cuando dicha providencia data del 13 de octubre de 2020.

Notifíquese¹

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

¹ Notificado por estado 62 de abril de 2021

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bf92c590d677df27e1e065e90014f1fb74d2d7bf8475c8ec7327ff4cc873d14

Documento generado en 21/04/2021 11:55:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**